

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

AUDIENCIA ARTÍCULO 77 C.P.T. y S.S
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2024-00117-00
Duitama, 14 de mayo de 2025. Hora: 08:30 a.m.
AUDIENCIA VIRTUAL
jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 152383105001 2024-00117-00 instaurado por **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA** en contra de **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S y ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A**, donde fueron llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS DEL ESTADO SA**

DEMANDANTE: **HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA**
Correo electrónico: hamesricardozapata87@gmail.com
APODERADO: **LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO**
Correo electrónico: jucegomej@hotmail.com
johanaacevedo@hotmail.com

DEMANDADO: **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.,NIT**
Representante legal: **PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA**
Correo electrónico: contabilidad@ingecolmaq.com
Apoderado: **CAMILA BOHORQUEZ SUANCHA**
Correo electrónico: r.p.c.juridicaltda@gmail.com

DEMANDADO: **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A**
Representante legal: **YOLANDA SORACIPA BAUTISTA**
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@pazdelrio.com
Apoderada: **YOLANDA SORACIPA BAUTISTA**
Correo electrónico: yolanda.soracipa@hotmail.com

llamada en garantía: **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**
Representante legal: **JEFFRY LEMUS GÓMEZ**
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Apoderado: **JEFFRY LEMUS GÓMEZ**
Correo electrónico: jeffry.lg2000@hotmail.com

llamada en garantía: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Representante legal: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com
Apoderado: **HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO**
Correo electrónico: abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com

llamada en garantía: **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**
Representante legal: **ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Correo electrónico: adrianahernandezacero@gmail.com
Apoderada: **VIOLETA VIVEROS DELGADO**
Correo electrónico: vviveros@arizaygomez.com

Llamada en garantía: **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS S.A**
Representante legal: **ERWIN NICOLAS VASQUEZ SANDOVAL**
Correo electrónico: juridico@nacionaldeseguros.com.com
Apoderada: **VIOLETA VIVEROS DELGADO**
Correo electrónico: vviveros@arizaygomez.com

DECISIONES

1.- AUDIENCIA VIRTUAL: Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial - **MICROSOFT TEAMS**, conforme con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022. La intervención en la audiencia de la totalidad de partes se hace de forma virtual.

2.- TRAMITE:

2.1.- TENER POR REASUMIDO el poder por parte de la abogada CAMILA BOHORQUEZ SUANCHA como apoderada judicial de INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.

2.2.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada VIOLETA VIVEROS DELGADO identificado con la C.C. N° 1.032.493.915, portadora de la T.P N° 353584 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto de los llamados en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. y de Axa Colpatria Seguros S.A. para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 39 E.D.

2.3.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con la C.C. N° 19.395.114 y portador de la T.P N° 39.116 C.S. de la J, como apoderado general de EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A para los efectos y en los términos del poder conferidos a través del poder general contenido en la Escritura 2279 de 02 de diciembre de 2021 de la Notaria 10 del Círculo de Bogotá obrante al archivo 41 E.D.

2.4.- RECONOCER personería al abogado JEFFRY LEMUS GÓMEZ identificado con la C.C. N° 1.005.975.878 portador de la T.P N° 407.596 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 38 E.D.

2.5. RECONOCER personería a la abogada LEIDY JOHANA ACEVEDO ACEVEDO identificada con la C.C N° 1.057.590.878 portadora de la T.P N° 261.909 del C.S de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

demandante para los efectos y en los términos de la sustitución de poder conferidos obrante al archivo 42 E.D

3.- CONCILIACIÓN: En estricta aplicación a lo normado en el Art. 77 del CPT y de la SS el Juzgado se constituye en audiencia **OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN**. Teniendo en cuenta la posición de las demandadas y los llamados en garantía la etapa se declara fracasada. Dejando constancia que el representante legal de **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.**, el señor PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA, no compareció a la audiencia, sin embargo, no se imponen consecuencias conforme a la documental obrante al archivo 37 E.D. que contiene prolongación de incapacidad por 30 días a partir del 05 de mayo de 2025. Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

4.- EXCEPCIONES PREVIAS: Ninguna que resolver toda vez que no fueron propuestas.

5.- SANEAMIENTO. Ni las partes, ni el despacho advierten la necesidad de sanear el proceso, por lo que se **DECLARA SANEADO EL PROCESO**. Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

6.- FIJACIÓN DEL LITIGIO:

La demandada **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.**, aceptó los hechos: 1, 5, 6,7,8,9,11,12,13,14,18,21,23, 27, 34, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 52.

La demandada **INGENIERÍA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARÍA – INGECOLMAQ S.A.S.**, no se opuso a pretensión declaratoria PRIMERA. **DECLARAR** que entre el señor HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA e **INGECOLMAQ S.A.S** existió un contrato de trabajo con vigencia entre el 15 de abril de 2019 y el 05 de enero de 2024.

La demandada **ACERIAS PAZ DE RIO S.A.** acepto el hecho 1 de la demanda.

La llamada en garantía **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.** NO ACEPTO ningún hecho de la demanda ni del llamamiento en garantía.

La llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO SA**, NO ACEPTO ningún hecho de la demanda ni del llamamiento en garantía.

La llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** NO ACEPTO ningún hecho de la demanda ni del llamamiento en garantía.

La llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** NO ACEPTO ningún hecho de la demanda ni del llamamiento en garantía.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

AUTO: Conforme lo anterior, se declaran probados los hechos anteriormente relacionados y que entre el señor HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA e INGECOLMAQ S.A.S existo un contrato de trabajo con vigencia entre el 15 de abril de 2019 y el 05 de enero de 2024.

Esta decisión queda notificada a las partes en estrados.

El litigio se centra en:

- Determinar si la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de INGECOLMAQ S.A.S, fue ilegal ya que se realizó con desconocimiento de los trámites y términos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo tanto, determinar si el despido es ineficaz.
- Como consecuencia de lo anterior, determinar si INGECOLMAQ S.A.S debe reintegrar sin solución de continuidad al señor HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA, a un empleo de igual o mejores condiciones al que venía desempeñando para el momento en el que la demandada dio por terminado en forma unilateral su contrato y al pago de salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios), vacaciones, aportes en salud y pensiones causadas desde el despido hasta la fecha de reintegro debidamente indexadas, así como a los perjuicios morales causados por el despido.
- Determinar si ACERIAS PAZ DEL RIO S.A es solidariamente responsable de las eventuales condenas que se llegaren a imponer en el presente proceso.
- Determinar si AXA COLPATRIA SEGUROS con la póliza No AA011693 como llamada en garantía debe responder por las eventuales condenas que se llegaren a imponer en el presente proceso a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en virtud al llamamiento efectuado.
- Determinar si la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS con las pólizas 00009465 del 01 de julio del 2019, y NB 100190436 del 31 de enero del 2023, como llamada en garantía debe responder por las eventuales condenas que se llegaren a imponer en el presente proceso a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en virtud al llamamiento efectuado.
- Determinar si LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA con la póliza No 2208 del 22 de abril del 2019 como llamada en garantía debe responder por las eventuales condenas que se llegaren a imponer en el presente proceso a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en virtud al llamamiento efectuado.



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

- Determinar si SEGUROS DEL ESTADO SA con la póliza No21-45-101372228 del 27 de mayo del 2022 como llamada en garantía debe responder por las eventuales condenas que se llegaren a imponer en el presente proceso a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en virtud al llamamiento efectuado.

DE MANERA SUBSIDIARIA,

- DETERMINAR SI INGECOLMAQ S.A.S termino el contrato del señor HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA, sin que se configurara ninguna de las justas causas previstas en el artículo 62 del C.S.T.
- Determinar si INGECOLMAQ S.A.S debe reconocer al demandante el pago de la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del C.S.T. y la sanción por no pago de prestaciones sociales a la terminación del contrato de trabajo de qué trata el artículo 65 del CST.

Por lo anterior el despacho se someterá a lo probado dentro del proceso. Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

7.- DECRETO DE PRUEBAS

7.1.- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

7.1.1.- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda visibles entre folios 03 a 07 y de folios 25 a 275 del archivo 01 E.D.

7.1.2.- PRUEBAS DOCUMENTALES POR APORTAR POR LAS DEMANDADAS: Solicito la parte actora que las demandadas INGECOLMAQ y ACERIAS PAZ DEL RIO, que al momento de contestar la demanda allegue al expediente los documentos que se enuncian a continuación:

1. Copia completa e integra del contrato de servicios celebrado entre INGECOLMAQ y ACERIAS PAZ DEL RIO.
2. Copia completa del soporte de liquidación y pago de las vacaciones y cesantías generadas a favor del señor HAMES RICARDO ZAPATA BEDOYA durante la vigencia del contrato de trabajo.

Por lo que previo traslado y conforme a lo narrado en audiencia se da por satisfecha la solicitud probatoria.

7.1.3.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE de los representantes legales de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A, y INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

7.1.4.- TESTIMONIALES: Se decretan los de FERNANDO ARIOSTO JIMENES BEDOYA, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAMARGO y NESTOR ESTEPA ACEVEDO.

7.2.- A FAVOR DE LA DEMANDADA INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S.

7.2.1.-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda, visibles a folio 01 a 369 en el archivo 09 E.D.

7.2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA.

7.2.3.- DECLARACION DE PARTE: Se decreta el del rep legal de INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S

7.2.4.- TESTIMONIOS: Se Decretan los de ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JHON ANDRÉS SIACHOQUE CELYS, MIGUEL ÁNGEL MALPICA MALPICA, SERGIO AUGUSTO LEÓN RODRÍGUEZ Y WILMAR GEOVANNY BARRERA MONTOYA

7.3.- A FAVOR DE LA DEMANDADA ACERIAS PAZ DEL RIO S.A

7.3.1.-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda, visibles en el archivo 007 E.D. que contiene la carpeta PRUEBAS DE LA CONTESTACION.

7.3.2.-TESTIMONIOS: Se Decretan el de NELSON ALBERTO CASTRO SILVA, JOSÉ MARIO CALA NAVARRO Y CLAUDIA YANETH CHÍA ARISMENDI.

7.3.3.-INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA. y del representante legal de INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S

7.3.4.- DECLARACION DE PARTE: Se decreta el del representante legal de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

7.4.- PRUEBAS A FAVOR DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC.

7.4.1.-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda y llamamiento en garantía visibles a folios 33 a 66 archivo 13 E.D.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

7.4.2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE de los representantes legales de **ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.**, y **INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S.**

7.5.- PRUEBAS A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7.5.- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía visibles a folios 22 a 42 en el archivo 15 E.D.

7.6.- PRUEBAS A FAVOR DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A FL 31 ARCHIVO 16

7.6.1.-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía visibles a folios 01 a 13 en el archivo 16 E.D.

7.6.2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA.

7.7.- PRUEBAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

7.7.1.-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía visibles a folios 01 a 13 en el archivo 16 E.D.

7.7.2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA.

7.8.- PRUEBAS DE OFICIO

7.8.1.- DOCUMENTALES:

- Se incorporan las obrantes al archivo 011 E.D.
- POR SECRETARIA OFICIAR al fondo de cesantías PROTECCION S.A. para que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación remitan certificación de consignación de cesantías del señor HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA quien se identifica con la C.C. N° 1.052.383.030. Carga que también se impone al demandante ya que tiene acceso al documento.
- REQUERIR A LA DEMANDADA INGECOLMAQ, para que dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la audiencia remita constancia de publicación del Reglamento interno de trabajo aportado con la contestación de la demanda de folio 258 a 322 del archivo 009 E.D



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

- REQUERIR A LA DEMANDADA INGECOLMAQ para que dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la audiencia CERTIFIQUE en cuál de los contratos celebrados con ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. el demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA presto sus servicios personales en los periodos deprecados en la demanda y si el mismo presto esos servicios en ese tiempo en otra empresa distinta a Acerías Paz del rio S.A., especificando los periodos y en qué entidad o empresa.
- REQUERIR A LA DEMANDADA ACERIAS PAZ DEL RIO para que dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la audiencia CERTIFIQUE en cuál de los contratos celebrados con la empresa INGECOLMAQ S.A. el demandante HAMES RICARDO ZAPATA ZABALA presto sus servicios en los periodos deprecados en la demanda.

Las partes y apoderados quedan notificadas del auto de pruebas en ESTRADOS. SIN RECURSOS

Se fija el día **23 DE JULIO DE 2025 a las 8:30 AM** para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS. La cual se realizará de manera virtual, por secretaria se dispone la remisión del link de la audiencia. De igual forma infórmese por aviso de la convocatoria de esta audiencia de conformidad con lo consagrado en el art. 45 del CPTSS. Sin recursos.

La audiencia se realizó en la sala virtual Microsoft teams Agendamiento ID: 2025-0549345 y en reunión Microsoft teams [URL:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGZiN2YwOTgtYTQxNC00NDY0LThhNDctYWE5OWVmZjc3Y2Jj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227461d4d7-14f2-40ca-9ce1-26ccff85e01e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGZiN2YwOTgtYTQxNC00NDY0LThhNDctYWE5OWVmZjc3Y2Jj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227461d4d7-14f2-40ca-9ce1-26ccff85e01e%22%7d)


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ



RAUL ANDRES CORREA BRICEÑO
SECRETARIO AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Enlace generado desde el portal de audiencias de la rama judicial.

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/46fe8a90-1a22-4b06-9a9e-5dcde7f01d60>